

El rol de la Contabilidad de Coberturas en la empresa moderna, desde el modelo IASB para pymes

Gustavo Enrique Duque Gutiérrez¹

Recibido: 14 de abril de 2013

Aprobado: 17 de junio de 2013

Duque, G. (2013). El rol de la Contabilidad de Coberturas en la empresa moderna, desde el modelo IASB para pymes. *Activos*, 20, 103–129.

Clasificación JEL

G14, G18, M41

Resumen

Este trabajo busca analizar el funcionamiento y los requerimientos del método de la Contabilidad de Coberturas bajo el marco normativo de los International Financial Reporting Standards [IFRS] para pymes, por lo cual se contextualizaron varios compendios temáticos importantes para abordar este tema. En ese orden de ideas, el trabajo comprende un preámbulo sobre los objetivos de los IFRS para pymes y el proceso de implementación en Colombia; continúa con el marco conceptual de los Instrumentos Financieros bajo el modelo de IASB para pymes; consecuentemente, se

¹ Contador Público egresado de la Universidad Santo Tomás de Colombia. Actualmente trabaja en el área de soporte financiero bajo IFRS para Ernst & Young Colombia.

definen conceptualmente los Instrumentos Derivados utilizados para la Contabilidad de Coberturas, y finalmente se explica el método Contabilidad de Coberturas, el cual es aterrizado en un ejercicio práctico que pretende ilustrar y recoger los conceptos desarrollados durante la indagación central del trabajo.

Palabras clave

Valor razonable, instrumento financiero, Contabilidad de Coberturas, riesgo cubierto, instrumento de cobertura.

Duque, G. (2013). The role of Hedge Accounting in modern business, from the IASB model for SMEs. *Activos*, 19, 103-129.

Abstract

This work seeks to analyze the performance and requirements of the method of hedge accounting under the regulatory framework of the International Financial Reporting Standards [IFRS] to SMEs, for which several important thematic compendiums are contextualized to address this issue. Following this line of thought, the work comprises a preamble on the objectives of the IFRS for SMEs and the implementation process in Colombia; it continues with the conceptual framework of Financial Instruments under the IASB model for SMEs, and consequently the Derivatives used for Hedge Accounting are conceptually defined and finally the Hedge accounting method is explained, which is grounded in a practical exercise designed to illustrate and collect the concepts developed during the central inquiry of the work.

Keywords

Fairvalue, financial instrument, Hedge accounting, covered risk, hedging instrument

Duque, G. (2013). Le rôle de couverture comptable dans l'entreprise moderne, du modèle de l'IASB pour les PME. *Activos*, 19, 103-129.

Résumé

Ce travail cherche à analyser le fonctionnement et les exigences de la méthode de comptabilité de couverture dans le cadre normatif de l'*International Financial Reporting Standards* IFRS pour les PME, et pour cela on a contextualisé plusieurs recueils thématiques importants pour aborder ce sujet. Dans cet ordre d'idées, le travail commence avec un préambule sur les objectifs des IFRS pour les PME et le processus d'implémentation en Colombie ; il continue avec le cadre conceptuel des instruments financiers en vertu du modèle de l'IASB pour les PME; en conséquence, on définit conceptuellement les Instruments Dérivés utilisés pour la comptabilité de couverture et finalement on explique sa méthode, qui repose sur un exercice pratique visant à illustrer et à reprendre les concepts développés au cours de l'enquête centrale du travail.

Mots clés:

juste valeur, instrument financier, comptabilité de couverture, couverture du risque, instrument de couverture

Introducción

Los IFRS para pymes son los estándares internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas entidades. Fueron emitidos por la *International Accounting Standards Board* [IASB] el 9 de julio de 2009 con el título *International Financial Reporting Standard for Small and Medium Entities* [IFRS for SMES]. En los IFRS para pymes se simplifican muchos de los principios de reconocimiento y medición que se encuentran en los IFRS plenos, sustancialmente disminuyen las revelaciones, al igual que elementos esenciales del marco conceptual del IASB y de los principios y guías obligatorias de IFRS plenos.

Al presentar las normas contenidas en los IFRS para pymes, se efectúan ajustes adaptándolos a las necesidades de los usuarios de la información financiera, por lo cual se afirma que “... el resultado de esas simplificaciones es que los IFRS para pymes es [sic] aproximadamente el diez por ciento del tamaño de los IFRS plenos” (Mantilla, 2012, p. 320); sin embargo, esto no significa que los IFRS para pymes pierdan consistencia frente a los IFRS plenos.

A partir de las NIIF, se ha llegado a este conjunto de normas para pymes mediante un proceso de simplificación que ha puesto la omisión de temas no relevantes para estas empresas (beneficios por acción, estados intermedios y segmentados, etc.), la eliminación de opciones alternativas que afectan algunos elementos (revaluación de inmuebles e intangibles), la reducción del número y contenido de las notas a los estados financieros, así como la reconsideración de ciertos criterios contables de reconocimiento y medición (intangibles de vida útil indefinida, activos biológicos, pagos basados en acciones, entre otros) (Casinelli, 2011, p. 6).

Los IFRS para pymes dan un tratamiento especial a los instrumentos financieros (secciones 11 y 12); el tema de contabilidad de cobertura involucra a los instrumentos financieros, los cuales son el ejecutante primordial en la intención de disminuir o anular el riesgo al que está expuesta una empresa. Las coberturas son una combinación de operaciones mediante la cual uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, se designan para disminuir o anular un riesgo específico que tiene impacto en el estado de pérdida y ganancias.

El objetivo de los IFRS para pymes

La comprensión de los eventos que se aproximan con los Tratados de Libre Comercio, TLC, junto al contexto actual, en normatividad contable y de información financiera, son una ocasión especial para que las pymes optimicen, desde este punto de vista, su competitividad. Por su parte, los profesionales en general y los Contadores Públicos en particular deben aprovechar esta oportunidad para instruirse en el manejo contable y financiero

bajo la nueva arquitectura financiera, teniendo en cuenta que *“las pymes constituyen el 95 % de empresas en el país”* (LEGIS, 2013).

Para la empresa moderna, es importante comprender y analizar cómo los constantes cambios en su entorno económico afectan directamente su funcionamiento y sus resultados. Actualmente en Colombia, tanto la apertura de los mercados como los tratados de libre comercio y las alianzas económicas con otros países, son eventos más frecuentes, que influyen significativamente en un nuevo pensamiento empresarial en la forma de competir y de hacer negocios.

Con la disminución de las barreras al comercio y a la inversión internacional, la aparición de la tecnología de la información (especialmente de internet) y la mejora del transporte, los competidores de la empresa no son simplemente sus antiguos rivales locales, sino que pueden proceder de cualquier parte. Al intensificarse la competencia, crece la necesidad de mejorar los resultados. Estos mismos avances también brindan la oportunidad de hacer negocios lejos del país, y los nuevos tipos de organización permiten aprovechar esta oportunidad. Los mercados de capitales también están obligando a las empresas a mejorar sus resultados. Al aumentar el poder de los inversores institucionales y su predisposición a utilizarlo, las empresas están sintiendo la necesidad de obtener mejores resultados (Roberts, 2004, p. 14).

Por lo tanto, se establece como empresa moderna toda entidad capaz de estar a la par con mercados competitivos internacionales, que prevé los efectos posteriores de entrar a competir en estos mercados y está preparada para protegerse de los riesgos inherentes a los nuevos paradigmas de comercio.

De esta forma, los IFRS para pymes no pueden suponerse como un elemento apartado de la realidad; al contrario, desde ya, se deben considerar dentro de las prioridades para las empresas que están con el ánimo de entrar en un mercado más competitivo y cambiante.

El desarrollo de un conjunto de normas para las pymes es coherente con la misión del IASB. El principal objetivo del IASB, tal como se establece en su constitución y en el prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera, es desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas (Ramírez y Suárez, 2012, p. 50).

En ese orden de ideas, el objetivo primordial de los IFRS para pymes es ofrecer información sobre la posición financiera de la entidad, su desempeño y sus flujos de efectivo, sobre los estados financieros con el propósito de tener información general. Información que sea de calidad, estandarizada y comparable para la toma de decisiones económicas de un gran conjunto de usuarios de todas las esferas, que no tienen la potestad de requerir reportes personalizados para satisfacer sus limitaciones particulares de información. En pocas palabras, tener un idioma financiero homogéneo y entendible para un gran conjunto de usuarios externos.

Se espera que la NIIF para pymes sea ajustada en periodos de 3 ó 4 años. El comité de pymes en el IASB, durante los años 2012 y 2013, trabajará en la revisión y actualización de la NIIF para pymes, modificaciones que tengan vigencia a partir del 1º de enero de 2015. Al ser modificadas las NIIF plenas, tomadas como base para la expedición de la NIIF para pymes, es posible que existan cambios de enfoque en el reconocimiento y medición de hechos económicos, que aún no estén incorporados en la NIIF para pymes (Vásquez, 2013, p. 47).

1. Instrumentos Financieros según IASB

Los instrumentos financieros constituyen un asunto significativo en los IFRS para pymes y, de forma específica, son tratados en las secciones 11 y 12. El supuesto es que la mayoría de las pymes solamente utilizan instrumentos financieros básicos; sin embargo, estas entidades tienen la posibilidad de utilizar instrumentos financieros más complejos e incluso realizar actividades de cobertura, razón por la cual este estándar cubre también estos tipos de contratos.

1.1 Sección 11: Instrumentos financieros básicos

Establece los principios para presentar los instrumentos financieros y para compensar activos y pasivos financieros. Aplica la clasificación de instrumentos financieros, desde la figura del emisor, en activos financieros y pasivos financieros; clasificación de los intereses, dividendos, así como las pérdidas y ganancias relacionadas con ellos. Por lo anterior se entenderá como un instrumento financiero cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

1.1.1 *Condiciones y requerimientos que deben cumplir los Instrumentos Financieros*

El principio central para el reconocimiento inicial de los instrumentos financieros que tiene IFRS para pymes es: “La entidad tiene que reconocer el activo financiero o el pasivo financiero solamente cuando la entidad se hace parte de las determinaciones contractuales del instrumento” (Mantilla, 2012, p. 346).

Esto significa que el eje central de la contabilidad de los instrumentos financieros radica sobre el contrato al cual se vincule la empresa; lo importante en este contrato es la condición sujeta que da el derecho a obtener flujos de efectivo (Activo Financiero) o la obligación de depositar flujos de efectivo (Pasivo Financiero).

Tabla 1. Reconocimiento y medición de instrumentos financieros.

Reconocimiento	<p>La Sección 11 exige que un activo financiero o un pasivo financiero se reconozcan solo cuando la entidad se convierta en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento.</p> <p>Cuando se reconocen, por primera vez, los instrumentos financieros, se miden a su precio de transacción, salvo que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la partida se medirá inicialmente con el valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa de interés de mercado, para un instrumento de deuda similar.</p>
Medición	<p>Luego del reconocimiento inicial, se aplica un modelo de costo amortizado (o, en algunos casos, un modelo del costo) para medir todos los instrumentos financieros básicos; excepto las inversiones en acciones preferentes no convertibles y sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa, o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad. Para dichas inversiones, esta sección exige una medición tras el reconocimiento inicial al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocido en los resultados.</p> <p>Esta sección exige, al final de cada periodo sobre el que se informa, una evaluación para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista dicha evidencia, se reconocerá, de inmediato, una pérdida por deterioro del valor en los resultados. Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre posterior al reconocimiento del deterioro, se revierte la pérdida por deterioro reconocida previamente. Sin embargo, la reversión no debe derivar en un activo financiero con un importe en libros revisados, superior al monto que el importe, en libros, hubiera alcanzado, si el deterioro del valor no se hubiera reconocido previamente.</p>
Deterioro	<p>Para pasivos financieros medidos con el valor razonable, con cambios en resultados. Las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos (y, por lo tanto, no aplican la Sección 12), no tendrán ningún pasivo financiero medido con el valor razonable con cambios en resultados y, por lo tanto, no necesitarán revelar esta información. De acuerdo con el párrafo 8.5, una entidad revelará información, en el resumen de las políticas contables significativas, sobre la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.</p>
Información para revelar	<p>Para pasivos financieros medidos con el valor razonable, con cambios en resultados. Las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos (y, por lo tanto, no aplican la Sección 12), no tendrán ningún pasivo financiero medido con el valor razonable con cambios en resultados y, por lo tanto, no necesitarán revelar esta información. De acuerdo con el párrafo 8.5, una entidad revelará información, en el resumen de las políticas contables significativas, sobre la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.</p>

Fuente: Construcción autores a partir de Deloitte (2012).

De esta manera,

Para los activos y pasivos financieros, medidos con el valor razonable, la entidad revelará la base para determinar el valor razonable; esto es, el precio de mercado cotizado en un mercado activo o una técnica de valoración. Cuando se utilice una técnica de valoración, la entidad revelará los supuestos aplicados para determinar el valor razonable de cada clase de activos financieros o pasivos financieros (Ramírez y Suárez, 2012, p. 166).

Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros estimar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y rendimientos. Por ejemplo, para las obligaciones financieras a largo plazo, se incluirían los vencimientos y requisitos del instrumento financiero (tasa de interés, las cuotas y las restricciones que el instrumento financiero impone sobre la entidad).

1.2 Sección 12: Otros temas relacionados con los instrumentos financieros

El alcance de esta sección aplica a los instrumentos financieros y a las transacciones, que sean complejos y que no estén dentro del alcance de la sección 11. Esta sección se destina a las transacciones que tienen como resultado un detrimento para el comprador o el vendedor, derivado de las circunstancias del contrato, que dependen de cambios en el precio de partidas no financieras (materia prima) o variaciones en tasas de cambio en moneda extranjera.

También se puede utilizar en los contratos de compra, o venta, de partidas no financieras, si el contrato puede liquidarse por el importe neto en efectivo u otro instrumento financiero. O mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si los contratos fueran instrumentos financieros, con la siguiente excepción: los contratos que se realizaron y que se continúan manteniendo con el objetivo de recibir o de entregar un elemento no financiero de acuerdo con los requerimientos de uso, venta

o compra esperados de la entidad, no son instrumentos financieros para efectos de esta sección (Ramírez y Suárez, 2012, p. 176).

Un activo, o pasivo financiero, se reconoce originalmente por su valor razonable, que es el precio de transacción. Al final del periodo sobre el que se informa, se calcularán todos los instrumentos financieros en el valor razonable y se reconocerán las variaciones del valor razonable. Se originará un deterioro, en un activo financiero, cuando su valor en libros es mayor que su valor recuperable estimado. La empresa debe valorar, en cada fecha del balance de situación financiera, si existe rastro objetivo de que uno de los activos financieros puede haber deteriorado su valor. A continuación se ilustran los casos donde se debe reconocer en el otro resultado integral:

Tabla 2. Reconocimiento en el otro resultado integral

Instrumentos financieros disponibles para la venta	Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros disponibles para la venta son reconocidos en otros resultados integrales, con excepción de las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio en activos monetarios disponibles para la venta, y las pérdidas por deterioro en todos los instrumentos disponibles para la venta, que son reconocidas en resultados. En el des-reconocimiento (retiro), toda ganancia o pérdida acumulada en el otro resultado integral se reclasifica a resultados.
Instrumentos participativos que no se mantienen para negociar	Para las inversiones en instrumentos participativos que no se mantienen para negociar, la entidad tiene la opción irrevocable, en una base de análisis de instrumento por instrumento, de reconocer las ganancias y pérdidas en el otro resultado integral sin reclasificaciones de ganancias y pérdidas a resultados y sin reconocer deterioro en resultados. Si la inversión participativa se designa de esta manera, los ingresos por dividendos generalmente son reconocidos en resultados.
Cambio en el riesgo de crédito del pasivo financiero	La parte del cambio en el valor razonable que es atribuible al cambio en el riesgo de crédito del pasivo financiero es reconocido directamente en otro resultado integral. La porción restante se reconoce en resultados. En este caso, la porción presentada en el otro resultado integral nunca se reclasifica a resultados.

Fuente: Construcción autores a partir de KPMG (2013, pp. 90, 100, 102).

2. Fundamentos conceptuales de los instrumentos financieros más complejos

Dentro del alcance de la sección 12, se encuentran los instrumentos financieros más complejos, como se observó en el capítulo anterior; aun así, existe una gran variedad de instrumentos financieros que corresponden al mercado de los derivados. Haciendo referencia a las coberturas, los IFRS para pymes estipulan que, para la contabilidad de coberturas, el instrumento de cobertura tiene que satisfacer varias condiciones, pero la más importante es la siguiente: *“Que sea un swap de tasa de interés, un swap de tasa de cambio, un contrato de intercambio forward en moneda extranjera o un contrato de intercambio forward de commodity”* (Deloitte, 2012, p. 91).

Por lo tanto, es necesario abordar el tema de los instrumentos financieros, el cual está asociado al mercado de los derivados, que es una de las condiciones que deben cumplir los instrumentos de cobertura.

Los derivados son mecanismos cuyo uso se ha incrementado de manera significativa en la última década debido a la flexibilidad en diseño y a su bajo costo. Sin embargo, los derivados también son elementos susceptibles de adquirir valor en el mercado y, por lo tanto, también incorporan riesgo. Dentro de una operación de cobertura con derivados efectiva, se busca controlar la materialización de riesgos mediante la compensación de los efectos del recurso cubierto y del instrumento de cobertura (Vilariño, 2008, p. 170).

En el presente capítulo se trata el tema de los derivados con el fin de establecer los lineamientos básicos para la comprensión del método de contabilidad de cobertura a analizar.

2.1 Clases de instrumentos derivados

2.1.1 Los contratos de opciones

Las opciones son contratos por los que una de las partes, pagando una prima, tiene el derecho de vender o comprar un activo (activo subyacente)

a un precio estipulado (precio de ejercicio) en una fecha y periodo determinado. Los dos objetivos más comunes de los contratos de opciones son cubrirse ante un riesgo potencial o bien tratar de obtener una plusvalía. Las opciones se negocian principalmente en mercados organizados. Las opciones son de dos clases: opciones de compra (call, purchase option) y opciones de venta (put, sale option) (Deloitte, 2012, p. 98).

2.1.2 *Los contratos forward*

“Los contratos forward o contratos de futuros son los contratos en los cuales se establece un compromiso de compra o venta de una cierta cantidad de mercancía, divisa o título valor a un precio determinado en un momento futuro” (Mantilla, 2013, p. 414).

En este tipo se liquida únicamente la pérdida o ganancia obtenida por la fluctuación de los precios. Los contratos forward fijan precio, cantidad, calidad y fecha de la compra y de la venta. “Algunos contratos forward conllevan el pago inicial de efectivo y se pueden pagar en efectivo en lugar de la entrega física del instrumento subyacente” (Deloitte, 2012, p. 91).

Los contratos forward exponen tanto al comprador como al vendedor ante el riesgo de las fluctuaciones del precio de las mercancías en el mercado y también exponen tanto al comprador como al vendedor ante el riesgo de que la otra parte falle en cumplir sus obligaciones de tomar o entregar el instrumento subyacente.

El IFRS para pymes menciona como instrumentos de cobertura los contratos de cambio de futuros en moneda extranjera (Foreign currency forward exchange contract) y los contratos de cambio de futuros de commodities (Commodity forward exchange contract), condicionados a que se espere sean altamente efectivos en la compensación del riesgo identificado (Deloitte, 2012, p. 91).

2.1.3 Los contratos swap

Los swaps son contratos para intercambiar, en un periodo de tiempo, el desempeño de la inversión de un instrumento subyacente por el desempeño de la inversión de otro instrumento subyacente (Deloitte, 2012, p. 99). En ese orden de ideas, los swaps pueden verse como una serie de contratos que se liquidan en efectivo y no con la entrega física, como sucede con los forwards.

Los IFRS para pymes determinan como instrumentos de cobertura los swaps de tasa de interés y los swaps de moneda extranjera, limitados a que sean altamente eficaces en la disminución o anulación del riesgo identificado. “Los swaps de tasa de interés (interest rate swap) constituyen la forma más común de contratos swaps. Sin embargo, también son comunes los swaps de divisas o swaps de moneda extranjera (Foreign currency swap)” (Deloitte, 2012, p. 99). Este tipo de contrato usualmente se negocia exclusivamente en mercados OTC, donde directamente intervienen el comerciante y el usuario final.

3. Contabilidad de coberturas (Hedge accounting)

Los IFRS para pymes no exigen la contabilidad de cobertura, pero la aprueban para los instrumentos financieros más complejos. El proceso de la contabilidad de cobertura es complejo y se le debe entregar la atención suficiente. Por esta razón se debe distinguir la contabilidad de cobertura como un sub-proyecto importante, dentro del proceso de implementación de los IFRS en una empresa.

De acuerdo con muchos expertos, la plena contabilidad a valor razonable va más allá de la práctica contable de cobertura. Pero otros piensan que la contabilidad de cobertura tiene un rol para desempeñar en la empresa moderna. Para evitar situaciones en las que se identifican expuestas las relaciones de cobertura de manera deliberada para maquillar utilidades y pérdidas, la *International Accounting Standards Board* retiró una cantidad de requerimientos específicos para calificar la contabilidad de cobertura. Los más importantes son:

-“La relación de cobertura está claramente identificada y documentada al inicio.

-Tales relaciones se tienen que concebir de una manera efectiva.

Y por último:

-El efecto posterior de la cobertura tiene que ser altamente probable, si ésta es una transacción pronosticada” (Chorafas, 2007, p. 140).

La recomendación entregada por esos tres elementos es que una cobertura puede distinguirse solamente para contabilidad de cobertura si pasa las pruebas de: identificación, efectividad y efecto posterior. Por ejemplo, en el requisito de la efectividad de las variaciones del valor de la cobertura y del instrumento cubierto, debe al menos remediar completamente el riesgo a cubrir.

3.1 Condiciones que se deben cumplir

3.1.1 Condición de identificación y documentación

La entidad debe designar y documentar la relación de cobertura de manera que los riesgos que se estén cubriendo, el elemento cubierto y el instrumento de cobertura estén identificados de manera clara y el riesgo implícito en el elemento cubierto sea el mismo al cual el instrumento de cobertura ha sido designado.

3.1.2 Condición del instrumento de cobertura

El instrumento de cobertura debe cumplir los siguientes requisitos que la normatividad del IFRS para pymes exige:

“(a) Sea un swap de tasa de interés, un swap de tasa de cambio, un contrato de intercambio forward en moneda extranjera o un contrato de intercambio forward de commodity que se espere sea altamente efectivo

en la compensación del riesgo identificado que sea designado como riesgo cubierto.

(b) Implice a una parte externa a la entidad que reporta (ojo: incluso externo al grupo, segmento o entidad individual que esté reportando).

(c) Su cantidad nocional (especulativa o teórica) sea igual a la cantidad designada del principal o a la cantidad nocional del elemento cubierto.

(d) Tenga una fecha de maduración (vencimiento) que no sea mayor a:
(i) la maduración del instrumento financiero que se esté cubriendo; (ii) la liquidación esperada del compromiso de compra o venta de la commodity, o (iii) la ocurrencia del pronóstico altamente probable de la moneda extranjera o de la transacción de commodity que se esté cubriendo.

(e) No tenga características de pago anticipado, terminación temprana o extensión” (Deloitte, 2012, p. 118).

3.1.3 Condición de la efectividad de la cobertura

La empresa debe estar alerta a que el instrumento de cobertura sea altamente eficaz en disminuir o anular el riesgo cubierto que escogió.

El criterio general a la hora de medir la efectividad es que el valor razonable o los flujos de efectivo del derivado que actúa como instrumento de cobertura cubran un rango entre el 80 % y el 125 % de los cambios de valor razonable, o en los flujos de efectivo del elemento cubierto.

El derivado de cobertura debe eliminar de forma eficaz algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura, lo que implica que:

a) En el momento de iniciar la cobertura se espera que, en condiciones normales, ésta actué con un alto grado de eficacia, es decir, que exista una eficacia prospectiva.

b) Exista una evidencia suficiente de que la cobertura fue realmente eficaz durante toda la vida del elemento o posición cubierta, es decir, que exista una eficacia retrospectiva.

Si al medir la correlación ésta no se encuentra próxima al 100 %, bien al inicio de la cobertura o bien a lo largo del periodo de cobertura, el tratamiento contable especial de las coberturas no puede seguirse, y debe tratarse contablemente el derivado como un derivado independiente (Vilariño, 2008, p. 194).

En ese orden de ideas, la efectividad de la cobertura se puede establecer como el grado en el cual las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo del elemento, que representan un riesgo para la empresa, son contrarrestadas por las variaciones en el valor del instrumento de cobertura. La Tabla 3 lo ilustra de manera simple.

Tabla 3. Grado de compensación de la cobertura

Riesgo cubierto	Instrumento de cobertura
Cambios en el valor razonable	Cambios en el valor razonable
Cambios en los flujos de efectivo	Cambios en los flujos de efectivo
Grado de compensación = Efectividad de la cobertura	

Fuente: Tomado de Deloitte 2012, p. 120.

3.2 ¿En qué consisten los riesgos que aplican para la cobertura?

3.2.1 Riesgo de tasa de interés

Es el riesgo que soporta un inversionista cuando se evidencia una disminución o aumento en la tasa de interés de sus activos o de sus pasivos, de manera tal que en el caso de los activos disminuiría su rentabilidad, y en el caso de los pasivos, su costo financiero se notaría aumentado. Como la tasa de interés puede ser fija o variable, el riesgo de interés puede ser riesgo de tasa de interés fija (fixed interest rate risk) o riesgo de tasa de interés variable (variable interest rate risk).

Los IFRS para pymes solamente aceptan la contabilidad de cobertura para el riesgo de tasa de interés del instrumento de deuda medido a costo amortizado; el riesgo de tasa de interés en un compromiso en firme; el riesgo de tasa de interés en una transacción proyectada altamente probable. Esta es una limitación importante y debe tenerse en cuenta (Mantilla, 2012, p. 363).

3.2.2 *Riesgo de precio de las mercancías (commodity price risk)*

En forma general, se entiende como Commodities los productos o materia prima primordial para procesos de producción, relacionados habitualmente con el sector agrícola o de explotación minera (combustibles fósiles, derivados del petróleo, metales, electricidad). Este riesgo hace alusión a las variaciones de los valores futuros del mercado y del retorno de los ingresos futuros, generados por la oscilación en los precios de los productos.

El riesgo del precio de las mercancías comúnmente se atañe a los movimientos contrarios esperados en los precios del mercado mundial, las tasas de cambio y las diferencias existentes entre los precios locales y los precios mundiales; estos factores finalmente pueden llegar a perjudicar, en un momento específico, el valor de los inventarios, el presupuesto de compras de materia prima o los ingresos futuros por la venta de una mercancía.

3.2.3 *Riesgo de cambio (foreign exchange risk)*

Este riesgo hace referencia a la pérdida por diferencia en cambio en una transacción comercial, que está condicionada a las fluctuaciones de una moneda extranjera en el mercado de divisas. Mantilla lo define como:

el riesgo derivado de las oscilaciones en las partidas de las divisas en las que están compuestas las deudas de una persona natural o jurídica. Técnicamente se define como el riesgo de que la tasa de cambio de una moneda extranjera se moverá contra la posición tenida por el inversionista, de manera que se reduzca el valor de la inversión (Mantilla, 2012, p. 363).

3.3 Actuarios inadecuados del mercado de derivados con instrumentos de cobertura

Resulta necesario mencionar que el uso de derivados, tanto como una herramienta especulativa de inversión, como un instrumento de cobertura, conlleva consecuencias muy negativas para un entorno económico específico si no hay una supervisión y vigilancia en el uso de este tipo de instrumentos financieros bajo un marco que regule su funcionamiento en el mercado. Utilizar instrumentos derivados denota un amplio conocimiento financiero y un sistema contable sólido que, periódicamente, registre su valor razonable; de lo contrario, las consecuencias a pagar pueden acarrear pérdidas que vulnerarían las utilidades netas de una empresa.

Para ilustrar las consecuencias negativas del mal uso de instrumentos de cobertura, en el año 2008, en México, ocurrió un escándalo donde varias empresas, con el uso de instrumentos de cobertura, acarrearón pérdidas por alrededor de 2.200 millones de dólares. “Comercial Mexicana, Gruma, Autlán, Grupo Posadas y Grupo Industrial Saltillo, son solo algunas de las empresas que apostaron a los instrumentos de cobertura y que ahora reconocen pérdidas por alrededor de 2.200 millones de dólares” (Martañez, 2008, p. 10).

La causa de este suceso fue el mal uso de los instrumentos de cobertura, y debido a que no existía un marco regulatorio más estricto en ese momento, las empresas privadas aprovecharon indebidamente la negociación de estos instrumentos con fines especulativos, asumiendo graves consecuencias.

Para el director del MEXDER, las operaciones que realizaron las compañías en el mercado de derivados, e incluso fuera del mercado regulado, no son ilegales, son permitidas; sin embargo, la comercialización de estos instrumentos entre privados es lo que provoca las fuertes pérdidas a las empresas y la especulación (Martañez, 2008).

4. Caso práctico: Cobertura con un contrato forward de commodity

Una empresa colombiana tiene, el 30 de junio de 2013, en su inventario, 400.000 kilos de caucho, valorados al precio más bajo de costo de mercado. Ante la volatilidad que presentan los precios en el mercado, la empresa cubre su inventario de caucho, firmando el 1º de julio de 2013 un contrato forward de venta con una entidad financiera, para asegurar el precio de los 400.000 kilos de caucho en COP 5.140 por kilo, siendo éste el precio forward, con vencimiento el 31 de agosto de 2013. La liquidación del forward neta se realiza en efectivo. El 31 de agosto de 2013 la empresa vende los 400.000 kilos en el mercado².

Se tienen los siguientes datos:

Fecha	Precio spot por kilo (COP)	Precio forward por kilo (COP)	Tipo de interés
01/07/2013	5.100	5.140	6,00 %
31/07/2013	4.930	4.990	6,10 %
31/08/2013	4.700		

4.1 Cálculo del valor razonable del forward

La empresa colombiana debe calcular el valor razonable del forward en las siguientes fechas:

- 1º de julio.
- 31 de julio.
- 31 de agosto.

² Los valores expuestos en el ejercicio están basados en el informe de Profesionales de Bolsa S.A. sobre las proyecciones del comportamiento de los precios del caucho, cifras actualizadas al 17 de junio de 2013. El desarrollo posterior del ejercicio está sujeto a la metodología expuesta por Vilarriño (2008) para la contabilización de coberturas.

En el momento en que se firma el contrato forward no se debe realizar ningún registro, por ser el valor razonable de este contrato igual a cero. Únicamente se deberá informar en las notas.

El valor razonable del forward al 31 de julio es:

$$VR = \frac{400.000 \times (4.990 - 5.140)}{1 + 6,10 \% \times (31/360)} = 59.686.480,18$$

El valor al 31 de agosto es la liquidación:

$$VR = -400.000 \times (4.700 - 5.140) = 176.000.000$$

Los datos anteriores se resumen de la siguiente forma:

Fecha	Precio spot	Precio forward	Tipo de interés	Liquidación	Valor razonable	Días
01/07/2013	5.100	5.140	6,00 %	0	0	61
31/07/2013	4.930	4.990	6,10 %	60.000.000	59.686.480	31
31/08/2013	4.700	4.700		176.000.000	176.000.000	0

4.2 Eficacia de la cobertura

Para ver la eficacia de la cobertura, comparamos la variación del precio del caucho con la variación del precio del forward:

El valor de los 400.000 kilos el 1º de julio es:

$$400.000 \times 5.100 = 2.040.000.000$$

El valor de los 400.000 kilos el 31 de julio es:

$$400.000 \times 4.930 = 1.972.000.000$$

La variación de precio es $1.972.000.000 - 2.040.000.000 = (68.000.000)$

El valor de los 400.000 kilos el 31 de agosto es:

$$400.000 \times 4.700 = 1.880.000.000$$

La variación de precio es: $1.880.000.000 - 1.972.000.000 = (92.000.000)$

La variación del valor razonable del forward es:

$$176.000.000 - 59.686.480,18 = 116.313.519,82$$

La variación del precio del caucho desde el 1º de julio al 31 de agosto es:

$$1.880.000.000 - 2.040.000.000 = (160.000.000)$$

La variación del valor razonable del contrato forward desde el 1º de julio al 31 de agosto es:

$$176.000.000$$

Al calcular la eficacia de la cobertura:

$$\frac{176.000.000}{160.000.000} = 110 \%$$

La cobertura con un contrato forward realizada hasta la fecha de vencimiento del forward es altamente eficaz.

4.3 Registro contable

A continuación se presenta el registro contable que realizará la empresa, suponiendo que la operación se contabiliza como una cobertura de valor razonable y que presenta estados financieros el 31 de agosto.

Tabla 4. Registro contable operación de cobertura

Fecha	Entradas en el libro diario	Cargo (abono)
01/07/2013	En el momento en que se firma el contrato forward no se debe realizar ningún registro por ser el valor razonable de este contrato igual a cero. Únicamente se deberá informar en las notas.	
	Derivado de cobertura	59.686,480,18
	Resultados: Variación del valor razonable	(59.686.480,18)
	Variación del valor razonable del derivado	
31/07/2013	Resultados: Variación del valor razonable	68.000.000
	Inventario: Caucho	(68.000.000)
	Variación del valor razonable del inventario: $1.972.000.000 - 2.040.000.000 = - 68.000.000$.	
31/08/2013	Derivado de cobertura	116.313.519,82
	Resultados: Variación del valor razonable	(116.313.519,82)
31/08/2013	Variación del valor razonable del derivado: $176.000.000 - 59.686.480,18 = 116.313.519,82$	
	Resultados: Variación del valor razonable	92.000.000
	Inventario: Caucho	(92.000.000)
	Variación del valor razonable del inventario: $1.880.000.000 - 1.972.000.000 = -92.000.000$	
	Caja	176.000.000
	Derivado de cobertura	(176.000.000)
	Liquidación neta del derivado	
	Cuentas por cobrar	1.880.000.000
	Venta de caucho	(1.880.000.000)
	Venta del caucho	
	Costo de ventas	1.880.000.000
	Inventario: Caucho	(1.880.000.000)
	Registro de las existencias iniciales como costo: $2.040.000.000 - 68.000.000 - 92.000.000 = 1.880.000$	

Fuente: Construcción autores a partir de Vilariño (2008).

La variación del valor razonable del forward origina unas ganancias que compensan las pérdidas, atribuibles al riesgo cubierto, del valor del inventario. Para reflejar adecuadamente la compensación de los resultados-citados, se debe aplicar una contabilidad de coberturas del valor razonable.

El efecto de la cobertura puede comprobarse en la siguiente tabla:

Tabla 5. Efecto de la cobertura

Fecha	Valor del activo sin la cobertura = Valor del inventario	Valor del activo con la cobertura = Valor del inventario + Valor del derivado
01/07/2013	2.040.000.000	2.040.000.000
31/07/2013	1.972.000.000	2.031.686.480
31/08/2013	1.880.000.000	2.056.000.000

Fuente: Construcción propia a partir de Vilaríño (2008).

4.4 Principal información a revelar sobre la cobertura

A la hora de documentar la cobertura, la empresa deberá presentar la siguiente información:

- Objeto de la cobertura: cubrir el valor razonable del inventario.
- Inicio de la cobertura: 1º de julio de 2013.
- Finalización de la cobertura: 31 de agosto de 2013.
- Evento cubierto: valor razonable del caucho.
- Importe a cubrir: 2.040.000.000.

Tipo de cobertura contable: cobertura del riesgo de precio de una Commodity.

- Derivado utilizado: forward sobre el precio del caucho.
- Contraparte: entidad financiera.

- Fecha operación: 1° de julio de 2013.
- Fecha de vencimiento: 31 de agosto de 2013.
- Nocial: 400.000 kilos de caucho.
- Subyacente: precio del caucho.
- Inversión inicial: cero.
- Tipo de liquidación: neta en efectivo.
- Estrategia: reducir el riesgo por caídas en el precio del caucho.

Evaluación prospectiva de la eficacia: se considera que todo el cambio del valor razonable del forward va a ser efectivo para cubrir los potenciales cambios de valor del inventario, atribuibles a variaciones en el precio del caucho.

Evaluación retrospectiva de la eficacia: se comparará la variación del precio del inventario con la variación del precio del derivado.

5. Conclusiones

El mercado de los instrumentos financieros es tan amplio y complejo que muchas personas y empresas no llegan a conocer a fondo los beneficios que se pueden obtener con su uso en la gestión de administración de riesgos en una empresa. En algunas ocasiones se utilizan los instrumentos financieros más complejos como una inversión que puede generar una gran rentabilidad (especulación), sin evaluar la segunda opción de utilizarlos como un instrumento de cobertura para la administración de riesgos que puede estar perjudicando financieramente a la empresa.

De esta forma es que el tratamiento contable de las coberturas se convierte en un aliado estratégico, en materia financiera, para la suscripción de instrumentos financieros complejos que garanticen la compensación de los cambios en valor razonable y de flujos de efectivo, correspondientes a los riesgos externos que toda entidad debe asumir en un mercado competitivo y versátil.

Los IFRS para pymes establecen primordialmente que debe existir una estrecha relación entre el activo o pasivo generador del riesgo y el instrumento de cobertura, para al menos avalar la cobertura. Si no existe esta premisa, no es viable continuar con la cobertura contable, ya que el riesgo cubierto debe estar asociado al instrumento de cobertura asignado. Es importante aplicar la normativa específica para el tratamiento de una cobertura, dependiendo del riesgo a cubrir, siendo que los IFRS para pymes establecen una serie de condiciones para el tratamiento contable de las coberturas, las cuales deben cumplirse para garantizar una oportuna información financiera, que sea útil para evaluar, retrospectiva y prospectivamente, el avance y la efectividad de la cobertura realizada. La efectividad de la cobertura se puede establecer como el grado en el cual las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo del elemento, que representan un riesgo para la empresa, son contrarrestadas por las variaciones en el valor del instrumento de cobertura.

Para alcanzar una contabilidad de cobertura, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Identificar el riesgo a cubrir.
2. Identificar el instrumento de cobertura que aplica para el tipo de riesgo.
3. Verificar que se cumplan con las condiciones establecidas en los IFRS para pymes.
4. Demostrar retrospectiva y prospectivamente que la relación de cobertura que se espera sea efectiva.
5. Documentar la relación de cobertura (Jánica, 2010).

Finalmente, es muy importante resaltar que la contabilización de coberturas es un aspecto delicado, debido a que si no es adecuado el registro contable, se puede incurrir en errores graves en el cálculo del valor razonable, que pueden llegar a afectar negativamente las utilidades de la empresa. Por lo cual, es vital distinguir la contabilidad de cobertura como

un sub-proyecto importante, dentro del proceso de implementación de los IFRS en una empresa.

Referencias bibliográficas

- Casinelli, H. (2011). Reflexiones acerca del alcance de la NIIF para las pymes, *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración (AECA)*, No. 93, 28 páginas.
- Chorafas, D. N. (2007). *IFRS, valor razonable y gobierno corporativo*. Bogotá: ECOE Ediciones Ltda.
- Deloitte Touche Ltda. (2012). *Globalización Contable: El IFRS para pymes*. Bogotá. Editorial Planeta Colombiana S.A.
- International Accountant Standard Board [IASB](2007). *Fundamento de las Conclusiones sobre el Proyecto de Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Archivo recuperado el 30 de septiembre de 2013 de: http://www.ifrs.org/IFRSforSMEs/history/ed0207/Documents/ESEDSMEBasis_web.pdf
- International Accounting Standards Committee Foundation [IASCF](2011). *Material de formación sobre la NIIF para las pymes*. London-United Kingdom. Archivo recuperado el 30 de septiembre de 2013 de: <http://www.ifrs.org/Documents/>
- Janica, F. (2010). *NIIF para Instrumentos financieros – Una visión general de la NIC 32 y 39*. Bogotá, Colombia. Archivo recuperado el 17 de noviembre de 2013 de: <http://felipejanica.blogspot.com/2010/03/niif-para-instrumentos-financieros-una.html>
- KPMG (2013). *Elementos entorno a las NIIF*. Bogotá, Colombia. Archivo recuperado el 17 de noviembre de 2013 de: <http://www.kpmg.com/co/es/issuesandinsights/articlespublications/paginas/elementosentornoalasniif-unavisi%C3%B3ngeneral.aspx>
- LEGIS (2013). El tiempo juega en contra de las pymes en Colombia para adoptar NIIF. *Revista Comunidad Contable*. Archivo recuperado el 28 de agosto de 2013 de: [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-2006201304_\(el_tiempo_juega_en_contra_de_las_pymes_en_colombia_para_adoptar_niif\)](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-2006201304_(el_tiempo_juega_en_contra_de_las_pymes_en_colombia_para_adoptar_niif)).

- Mackenzie, B. (2011). *Applying IFRS for SMEs*, New Jersey: John Wiley and Sons Inc.
- Mantilla, S. (2012). *Estándares / Normas Internacionales de Información Financiera*. Segunda Edición. Bogotá: Ecoe.
- _____. (2010). *Impacto de la Ley 1314 de 2009 en la organización de la profesión contable colombiana*. Archivo recuperado el 25 de octubre de 2012 de: <http://asfacop.org.co/joomla/images/stories/pdf/Revista%20ASFACOP%20No%2014.pdf>
- Martañez, J. (2008). Derivados, maldición del peso y empresas. *Revista CNN Expansión*. Archivo recuperado 17 de noviembre de 2013 de: <http://www.cn-expansion.com/negocios/2008/10/15/derivadosmaldiciondelpesoymas>
- Medina, L. R. (2011). *Enfoque a las normas internacionales de contabilidad en Colombia*. Bogotá: Nueva Legislación Ltda.
- Profesionales en Bolsa S.A. (2013). *Informe especial: caucho natural, gerencia de estrategia y reestructuración, Bogotá*. Archivo recuperado el 30 de septiembre de 2013 de: http://www.profesionalesdebolsa.com/aym_images/files/Documentos/Analisis%20de%20mercado/FCP/Informe%20Especial%20Caucho%20Natural/2012/07_Caucho_Julio_2012.pdf
- Ramírez, H. y Suárez, L. (2012). *Guía NIIF para pymes*. Bogotá: Editorial Kimpres Ltda.
- Roberts, J. (2004). *La Empresa Moderna. Organización, Estrategia y Resultados*. España: Antoni Bosch Editor S.A.
- Vásquez, R. y Franco, W. (2013). *El ABC de las NIIF*. Bogotá: LEGIS Editores S.A.
- Vilariño, Á. (2008). *Derivados: Valor razonable, riesgos y contabilidad*. Madrid: Prentice Hall.